

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Resolución Gerencial General Regional N° 124 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho; 13 ABR 2012

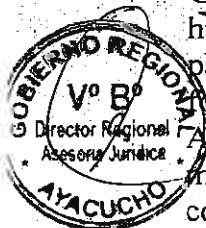
VISTOS, El informe N° 003-2°12-GRA/DRTPE-DIR de fecha 11-04-2012; el oficio N° 408-2012-GRA/GG-OREI de fecha 09-04-2012; el Informe N° 222-2012- GRA/GG-OREI-AGVF de fecha 03-04-2012 y demás documentos en 21 folios, sobre propuesta de Nueva Escala de Jornales, para la elaboración de perfiles, expedientes técnicos y pago de planilla de jornales del personal obrero, durante la ejecución de obras por la modalidad de Administración Directa y/o Encargo, por montos iguales o menores al MILLON DE NUEVOS SOLES (S/ 1'000,000.00), emitida por la Oficina Regional de Estudios e Investigación, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, con la finalidad de impulsar el desarrollo socio económico y armónico de la región, tiene la función de programar, ejecutar, supervisar y evaluar los proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito regional,

Que, con oficio N° 023-2012-GRA/GG-OSRL-D, la Oficina Sub Regional de Lucanas, menciona en que otras instituciones se viene pagando montos mayores a la Escala de Jornales del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0032-2011-GRA/PRES-GG, ocasionando deserción y escasez de la mano de obra calificada y no calificada, poniendo en riesgo la ejecución de las obras en cuanto a calidad y cumplimiento de los calendarios de ejecución;

Que, la Oficina Regional de Estudios e Investigación dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como órgano de línea, luego de haber realizado el análisis pertinente, propone la aprobación de una Nueva Escala de Jornales, para efecto de pago de planilla de jornales del personal obrero; instrumento que se utilizará, en la formulación de perfiles, expedientes técnicos y obras que ejecuta el Gobierno Regional de Ayacucho bajo la modalidad de Administración Directa y/o Encargo, con montos iguales o menores al MILLON DE NUEVOS SOLES (S/ 1'000,000.00), en montos mayores se considerara la escala del régimen de construcción civil;



En uso de sus facultades conferidas por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961 y 28968; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2011-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJESE SIN EFECTO a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, la aplicación de la Resolución Gerencial General Regional N° 0032-2011-GRA/PRES-GG de fecha 23-02-2011.

Artículo Segundo: APROBAR, la Nueva Escala de Jornales, para efectos de elaboración de expedientes técnicos y pago de planilla de jornales de los trabajadores de las diferentes obras que el Gobierno Regional de Ayacucho ejecuta, bajo la modalidad de Administración Directa y/o Encargo, cuyo monto es igual o menor al MILLON DE NUEVOS SOLES (S/ 1'000,000.00); acorde a lo que aparece estructurado en el siguiente cuadro:

ESCALA DE JORNALES PARA LA ELABORACION DE PERFILES, EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO, EN EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CATEGORIA	JORNAL DIARIO	CTS	VAC	ESCOLAR. (*)	GRATIFICACIONES(*)		JORNAL DIARIO	CUOTA PAT. ESSALUD	SCRT 1.3% ESSALUD	SCRT 1.5% ONP	COSTO TOTAL	HORAS HOMBRE
					JUL	DIC						
MAESTRO DE OBRA / CAPATAZ	53.55	4.46	4.46	1.1	1.43	2.00	13.46 53.55	5.22	0.75	0.87	73.85	9.23
OPERARIO	48.68	4.06	4.06	1.1	1.43	2.00	12.64 48.68	4.75	0.69	0.79	67.55	8.44
ORICIAL	42.33	3.53	3.53	1.1	1.43	2.00	11.59 42.33	4.13	0.60	0.69	59.33	7.42
PEON	39.38	3.28	3.28	1.1	1.43	2.00	11.09 39.38	3.84	0.55	0.64	55.51	6.94

(*) Bonificación por Escolaridad y Gratificaciones otorgadas por el Gobierno Central, mediante dispositivo Legal.

Se pagará los beneficios sociales de compensación por tiempo de servicios y vacaciones proporcional a los días laborados. En los proyectos cuyo presupuesto sean superiores al millón de nuevos soles se aplicará el Régimen de Construcción Civil.

Artículo Tercero: TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas, Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias correspondientes para fines consiguientes conforme a Ley.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente,

AL: PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Econ. TONY HINOJOSA VIVANCO
Gerente

